

Señor
JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO
Despacho

PROCESO: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: LUIS NERY RODRIGUEZ PALACIOS
DEMANDANDO: NACION – MINDEFENSA – POLICIA NACIONAL
RADICADO: 27001333300420200023300

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO
INTERLOCUTORIO N° 568 31 DE MAYO DE 2021**

En calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en la oportunidad procesal, me permito presentar y sustentar recurso de reposición contra el auto interlocutorio N° 568 del 31 de mayo de 2021 por medio del cual se admitió la reforma de la demanda de la referencia.

Se interpone recurso de reposición contra la mencionada providencia, atendiendo a que esta parte presento reforma de la demanda respecto a las pretensiones y las pruebas y el despacho mediante el Auto Interlocutorio N° 568 31 de mayo de 2021, solo se manifestó sobre la reforma en cuanto a las pretensiones: Daños Inmateriales – Morales de la señora María Virginia Torres Mena.

Pero la reforma también se realizó en cuanto a las pruebas testimoniales, al incluir al señor ESTEILER GONZALEZ MENA, identificado con cedula de ciudadanía 1.078.009.957, celular: 3126916592; correo electrónico: esteilergonzalezmena@gmail.com, para que rinda testimonio sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos que dieron lugar a la muerte de la señora MARIA ETELVINA PALACIOS PALACIOS Q.E.P.D.

En ese sentido solicito amablemente al despacho, le de alcance a la admisión de la reforma de la demanda presentada por esta parte, tanto a las pretensiones, como a las pruebas.

Del señor juez,



LEYSON MANUEL MOSQUERA RAMOS
C.C No. 82.363.672 de Tadó
T.P. No. 198.782 del C.S de la J